



Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE CESIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA Y FINCAS PATRIMONIALES, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

Sesión Ordinaria de 25 de Julio de 2025.

1º.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato es, la cesión del aprovechamiento cinegético de un total de **6.174,46 hectáreas** formadas por:

- Coto caza BU- 10.687, con una superficie de 3.249 Has., formado exclusivamente por las parcelas que conforman el M.U.P. 222 (superficie de 2.694 Has. en virtud del deslinde y amojonamiento del Monte por Orden de 15 de septiembre de 1970 y 8 de agosto de 1974 respectivamente); y el M.U.P. 609 (555 Has. En virtud del deslinde y amojonamiento del Monte por Orden de 19 de febrero de 1969 y 25 de mayo de 1971 respectivamente).

- Coto caza BU- 11.019, con una superficie de 2.242,37 Has., formado por las parcelas que conforman el M.U.P. 223, Cuartel B (superficie de 2.080,49 Has. en virtud de la agregación y segregación por Orden de 9 de septiembre de 1969); M.U.P. 246 (superficie 85,97 hectáreas) y 75,91 Has. Fincas rústicas patrimoniales del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, cuya identificación consta en el Servicio Territorial de Medio Ambiente referente al Coto de Caza.

- Coto caza BU- 11.040, con una superficie de 683,09 hectáreas, formado por el M.U.P. 223, cuartel A (595,79 hectáreas) y 87,3 hectáreas de parcelas patrimoniales, cuya identificación consta en la resolución de constitución de matrícula.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de Noviembre.

El adjudicatario para la realización del aprovechamiento deberá sujetarse además de a las condiciones establecidas en el presente Pliego, a las dispuestas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas del aprovechamiento de caza en los Montes de Utilidad Pública 222, 223, 609, y 246, propiedad del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y Reglamento de Montes y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y demás legislación vigente aplicable en materia de aprovechamientos cinegéticos y medio ambiente.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El adjudicatario responderá siempre en calidad de titular cinegético de los terrenos a efectos de las responsabilidades que establece la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación del contrato de cesión de los aprovechamientos cinegéticos en los montes de utilidad pública y fincas patrimoniales pertenecientes al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa **se atenderá a un solo criterio de adjudicación**, el precio.

3º.- PERFIL DE CONTRATANTE:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:
<https://hontoriadelpinar.sedelectronica.es>

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 6,5 campañas cinegéticas, comenzando el 1 de Octubre de 2025 (o fecha de firma del correspondiente contrato administrativo) y finalizando en la temporada 2031/2032. En concreto finalizará el 31 de Marzo de 2032.

El contrato comienza el 1 de Octubre de 2025 (o fecha de firma del correspondiente contrato administrativo) y se extiende hasta el 31 de Marzo de 2032, en este sentido de la temporada cinegética 2025/2026 se abonará la parte proporcional que corresponda, desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2026, en un único pago, previo a la firma de dicho documento administrativo contractual.

5º.- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación de la subasta será 36.136,80 € (importe al que se deducirá el 15% de mejoras que paga el adjudicatario a la Junta de Castilla y León) más el IVA correspondiente, al alza.

No se tendrán en cuenta las ofertas por un importe inferior al tipo de licitación excluido el IVA.

El cessionario está obligado a pagar el I.V.A que corresponda en conformidad con la legislación vigente.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El cessionario deberá ingresar todos los años al Servicio Territorial de Medio Ambiente el 15% del importe que corresponda por los Montes de Utilidad Pública. Dicho importe será deducido del pago de la anualidad.

El Ayuntamiento no expedirá el certificado de conformidad de expedición de licencia de aprovechamiento hasta que no se haya procedido al pago de todos los importes.

Los gastos de la matrícula de los cotos correrán a cargo del adjudicatario.

6º.- PAGO DEL PRECIO:

El importe de cada anualidad se abonará al Ayuntamiento (una vez deducido el 15% de mejoras que el adjudicatario abona a la Junta de Castilla y León) en un único plazo dentro del ejercicio económico correspondiente:

Pago: parte proporcional del importe de adjudicación (desde la fecha de firma hasta el 31/03/2026) más el IVA correspondiente, de la primera anualidad a la firma del contrato. En el resto de anualidades, este pago se abonará en la primera quincena de abril.

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria de la Caixa (oficina de Hontoria del Pinar) de titularidad del Ayuntamiento.

El incumplimiento del pago en el plazo establecido, teniendo en cuenta el trastorno que causa a la Tesorería y Contabilidad Municipal al privarla de unos ingresos que le corresponden para el cumplimiento de sus obligaciones, determinará que, transcurrido un mes se requerirá al adjudicatario para que en plazo de quince días naturales, proceda al pago. Si persiste en el incumplimiento el órgano de contratación podrá declarar resuelto el contrato, con incautación de la garantía, sin indemnización para el adjudicatario y proceder a contratar nuevamente la cesión del aprovechamiento cinegético.

7º.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La **solvencia del empresario**:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- a) Memoria descriptiva de la trayectoria empresarial
- b) Declaración del personal, medios y material a implicar en la explotación del contrato.
- c) Referencia de otros cotos gestionados por el licitador.

8º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

- <https://central.burgos.es/inicio.do>

La utilización de estos servicios supone: La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, exclusivamente de forma electrónica a través de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, 947 25 86 00 (Central de Contratación).

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos,





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda **“Proposición para licitar la adjudicación de la Cesión de los aprovechamientos cinegéticos en los M.U.P. de la localidad, cotos de caza BU-10687, BU-11019 y BU-11040”.**»

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Archivo Electrónico Único: Documentación Administrativa y Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En todo caso se precisa copia del D.N.I. Y C.I.F.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la Cesión de los aprovechamientos cinegéticos en los M.U.P. de la localidad, cotos de caza BU-10687, BU-11019 y BU-11040, ante el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de la Cesión de los aprovechamientos cinegéticos en los M.U.P. de la localidad, cotos de caza BU-10687, BU-11019 y BU-11040, sitos en Hontoria del Pinar, ante el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar,

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la Enajenación **de la Cesión de los aprovechamientos cinegéticos en los M.U.P. de la localidad, cotos de caza BU-10687, BU-11019 y BU-11040**, ante el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, anunciado en el perfil de contratante y Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha , hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

_____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

9º.- MESA DE CONTRATACIÓN:

Composición aprobada en Sesión Extraordinaria de 18 de Julio de 2023.

10º.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

11º.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, que no coincida con Martes o Jueves, a las 14,00 horas, procederá a la apertura de los archivos electrónicos y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá al examen de los archivos electrónicos, que contienen las





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

12º.- DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO:

Antes de realizar la adjudicación y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2006, de 25 de mayo, que obliga al Ayuntamiento como titular del coto, a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación.

Asimismo el anterior arrendatario tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera, se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

En el caso de que ofrecido debidamente, no se ejercitase el derecho de tanteo en el plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

13º.- REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN:

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por el Pleno se delega en el Sr. Alcalde-Presidente, como órgano de contratación el resto de actos, acciones y actividades administrativas (salvo la aprobación del presente documento) dentro del presente expediente de contratación, por razones de eficacia, eficiencia y economía procedural, respetando en todo momento los principios de legalidad y seguridad jurídica dentro del procedimiento.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

14º.- GARANTÍA DEFINITIVA:

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del precio de adjudicación (6,5 años), para responder de la correcta ejecución del contrato y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

15º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

La formalización del contrato en documento administrativo **se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación;** constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Tras la formalización y en atención al artículo 27 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los terrenos”, de la Ley 4/96 de 12 de julio, de caza de Castilla y León, el anterior titular de los derechos cinegéticos podrá en el plazo de nueve días naturales ejercer el derecho de retracto siempre y cuando hubiese ejercido en su momento el de tanteo.

17º.- CONDICIONES ESPECIALES. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

17.1.- El ejercicio de la caza corresponde al titular de la cesión resultante de la adjudicación, estando prohibido el subarriendo expresamente. El incumplimiento de esta condición será causa de resolución del contrato, sin derecho a indemnización, derivándose de la misma la incautación de la garantía definitiva y demás consecuencias previstas legalmente.

17.- 2.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad y Salud en el trabajo, de Seguridad Social, sin que el incumplimiento por su parte implique responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

17.3.- Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la caza pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad.

17.4.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la formalización y cumplimiento del contrato. También queda obligado al pago de todos los tributos y tasas que se produzcan como consecuencia del aprovechamiento, ya sean estatales, autonómicos o locales (tales como gastos de matrícula, señalización del coto, planes cinegéticos etc...)

17.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda pedir alteración del precio, ni indemnización.

17.6.- El cesionario no podrá sin previa autorización del Ayuntamiento acordada por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros, modificar, agregar, segregar o cualquier otra actuación que tenga por objeto la creación, supresión, modificación o ampliación del coto de caza.

17.7.- En el ejercicio de la caza el cesionario queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de caza, de Montes, y demás disposiciones aplicables, así como las resoluciones e instrucciones que se adopten por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. En las zonas afectadas por la declaración del Parque Natural del Cañón del Río Lobos, queda asimismo obligado cumplir la legislación reguladora en materia de Espacios

17.8.- El adjudicatario se somete expresamente a los juzgados y tribunales de Salas de los Infantes o Burgos.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

18º.- RESPONSABILIDAD Y DAÑOS A TERCEROS:

El adjudicatario responderá frente a terceros civil, penal, laboral y administrativamente, de los actos realizados en el ejercicio del aprovechamiento.

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar queda exento de su responsabilidad como titular del aprovechamiento cinegético objeto de la presente licitación, responsabilidad que pasa a ostentar el adjudicatario.

En consecuencia queda obligado a suscribir y mantener la vigencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra en cuantía suficiente, las responsabilidades derivadas de la titularidad y ejercicio del aprovechamiento cinegético. Una copia compulsada de esta póliza deberá unirse al contrato

19º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Técnico facultativas para el aprovechamiento del coto de caza en los Montes de Utilidad Pública objeto de licitación, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, que el contratista ha de conocer y que se incorporará al contrato como parte integrante del mismo.

20º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

21º.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.





Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.

